



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026-2016-CONCYTEC-P

Lima, 25 FEB. 2016

VISTOS, el Informe N° 001-2016-CONCYTEC-PE del Especialista en Seguimiento y Evaluación II de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; el Informe N° 59-2016-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y el Proveído N° 155-2016-OGA, de la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, los literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante Facsímil Circular N° 003-2016-MINCETUR/VMCE/DGNCI de fecha 3 de febrero de 2016, el Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, informa a la Presidencia del CONCYTEC, sobre la realización de las reuniones de los Grupos Técnicos y del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico que se realizarán del 29 de febrero al 03 de marzo de 2016, en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, precisando que entre los Subgrupos/Grupos Técnicos que sesionarán en esta oportunidad, se encuentra el de Innovación;

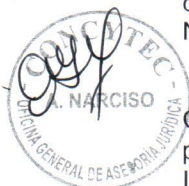
Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 001-2016-CONCYTEC-PE de fecha 9 de febrero de 2016, el Especialista en Seguimiento y Evaluación II de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, señala que el CONCYTEC viene participando en el Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico desde su creación, representando al Perú en las negociaciones sobre los temas de política de innovación y liderando la generación de una agenda de trabajo que se enmarca dentro de cinco pilares priorizados como claves para construir un Ecosistema de Innovación de la Alianza Pacífico: Capital Humano, Mentalidad y Cultura, Generación y Transferencia de Conocimiento, Financiamiento y Capital, y Marco Regulatorio;

Que, asimismo, el referido Informe, señala que dentro de los principales temas que se discutirán en la reunión del referido Grupo Técnico de Innovación, se encuentran, entre otros: i) La definición de las acciones específicas y cronograma de acción del proyecto financiado por la División de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo, bajo el esquema de Bienes Públicos Regionales, ii) Presentación del estudio Mapeo de los Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento de los países de la Alianza del Pacífico, iii) Revisión de los avances del programa de fortalecimiento de capacidades de Policy Makers de la Alianza del Pacífico, financiado por el Newton Fund; y, iv) Establecimiento de una Agenda Público – Privada en Innovación;

Que, igualmente, el Especialista en Seguimiento y Evaluación II de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, señala que la participación del CONCYTEC forma parte de la agenda de trabajo del Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico, dentro del proceso de negociación que conllevará a la suscripción de acuerdos comerciales;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Literal a) del Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y



financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Especialista en Seguimiento y Evaluación II de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de febrero al 03 de marzo de 2016, para participar en el evento antes señalado; siendo que los gastos que irroque el mismo serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC;

Con la visación del Secretario General; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Especialista en Seguimiento y Evaluación II de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de febrero al 03 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

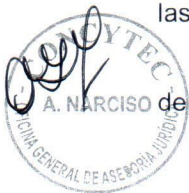
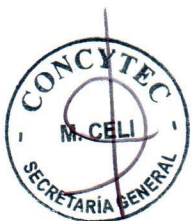
Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluidos TUUA)	: US \$ 1,317.85
Viáticos (x 5 días)	: US \$ 1,850.00
Total	: US \$ 3,167.85

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC